

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGAN

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobado que ha fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi decreto dispongo:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

*OMAR AMAZGHAR.	R103683
*ZAINAB SYED LAL KHAN.	KA221015
*ALI AHMED.	KF402933
*RANIA MANNAN.	0000000
*OMAR MAACHOU.	T674619
*BITSSAM BOUHLAL.	X1963108N
*MOHAMMED BOUHAYYOF.	X7249424P
*SIMON TOCOCARI FIESTA.	5512410
*TOMASA VARGAS BURGOS.	2757300
*MUSTAPHA KASMI.	X7091736P
*MALOUD EL ABOUTI.	X8235096S
*BRAHIM EL ABOUTI.	X8235034E
*MOSTAFA EL RHALI	X4517765J
*BEN AYAD EL AYACH.	P177672
*WILLIAN OCROS TAPIA.	X7078781W
*ANIBAL ALVAREZ GARCIA.	X5386240P
*OMAR YURI CONDOR ESPINOZA.	X5099064X

Segundo.- Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero.- Procédase a dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Magán 30 de octubre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 11458